



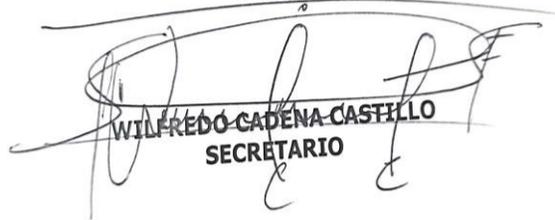
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2013-00039
Demandante LILIA MARIA QUIROGA DE BARBOSA
Demandado JOSE JUVENAL MATEUS

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 15 de mayo de 2023, venció el 19 de mayo de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 20 de junio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **LILIA MARIA QUIROGA DE BARBOSA**, a través de endosatario en procuración, contra JOSE JUVENAL MATEUS, radicado 2013-00039, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21
DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO